



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 6 6 -

**REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL
PROVEEDOR CARLOS SOTO SOTO RUT
6.157.887-0**

COYHAIQUE,

21 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/034 del 30.01.2015, que nombra como Directora Regional JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de febrero 2015 y 27 de Mayo de 2015, se emitieron las órdenes de compra que a continuación se indican:

Orden de Compra	Nombre de la OC	Fecha de Emisión de OC	Fecha de Entrega de Productos
854-37-CM15	Materiales de Aseo	23-02-2015	26-05-2105
854-146-CM15	Materiales de Aseo	27-05-2015	01-06-2015

2.- Que, en la Orden de Compra N°854-37-CM15 y 854-146-CM15, generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos el día 26 de mayo 2015 con guía N° 1426 y 18 de Junio de 2015 con guía de Despacho N° 1418 , se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documento que sirve de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

3.- Que, de acuerdo al Convenio Marco Sanciones y Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado, según corresponda, y se calcularan como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor.

4.- Que, la multa aplicar por el atraso corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Adquisiciones, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	OC	Producto	Nº factura	Nº guía recepción	fecha entrega según convenio	Fecha Entrega Real	Días hábiles de atraso S/T	Tope días Según CM	Cantidad Recibida	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	Multas según Convenio Marco %	MULTA	Valor Multa	VALOR TOTAL MULTA CON DESC.	Programa
Carlos Soto Soto	854-146-CM15	Materiales de Aseo(bolsas de basura)	2335	1406	01-06-2015	18-06-2015	13	10	20	329	6.580	2	132	1.316	1.316	1
Carlos Soto Soto	854-37-CM15	Materiales de Aseo(sopapos)	2167	1426	27-02-2015	25-05-2015	58	10	9	979	8.811	2	176	1.762	1.762	1
Total															3.078	

5.- Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVE:

1.-**Aplíquese**, multa respectiva al proveedor CARLOS SOTO SOTO RUT 6.157.887-0, la suma de \$1.316 (mil trescientos diez y seis pesos) correspondiente a factura Nº 2335 y \$1.762 (mil setecientos sesenta y dos pesos) correspondiente a factura Nº 2167, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.-**Descuéntese**, CARLOS SOTO SOTO RUT 6.157.887-0 al, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3.-**Notifíquese**, de la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI XI REGION

SMMJ/FSR/ACC/acc
DISTRIBUCION:

- ◆ Carlos Soto Soto
- ◆ Directora Regional
- ◆ Sub. Depto. Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros